MUNICIPALIDAD DE LORETO

Creciendo con su gente

Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia *Telefax: (0331) 227 207*

Correo Electrónico: ***municipalidaddeloreto2015_2020@yahoo.com***

Administración Prof. Rodolfo Insaurralde Gómez

2015-2020

NOTA DE ADENDA NRO. 1

1- En el anexo 1 punto 6 debe decir:
Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta **11/05/16** hasta las 11:00 horas y en la dirección de Av. Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia. Teléfono 0331-227207 correo electrónico municipalidaddeloreto2015-2020@hyahoo.com
La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py)

2- En el anexo 1 punto 7 debe decir:

La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta **13/05/16**. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

3- En el anexo 1 punto 12 debe decir:

Las ofertas deberán permanecer válidas por ___*30 (treinta)*__días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El ofertante podrá presentar una declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por el 3% del valor de su oferta.

4- En el anexo 1 punto 15 debe decir:

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Loreto sito en la Av. Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia a más tardar el día 16/**05/16** hasta las **08:00** horas. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir. .

5- En el anexo 1 punto 16 debe decir:

La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la oficina de la UOC de la Municipalidad de LORETO, Av. Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia el día 16/**05/16** hasta las **08:30** horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

6- En el anexo 1 punto 17 debe decir:

a) Matriz de Evaluación

DESCRIPCION	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL CONSULTOR	100
Se otorgarán 5 puntos por cada experiencia general del consultor en trabajos de Consultoría administrativa, financiera y contable para el sector público demostrado con contrato o certificados, hasta un máximo de 30 puntos totales. (Requisito indispensable experiencia en el sector público)	30
2. Se otorgarán 5 puntos por cada año de antigüedad en trabajo de Consultoría en Instituciones Públicas hasta un máximo de 20 puntos.	20
3. Se otorgarán 10 puntos por cada Título Universitario de carreras administrativas y/o Contabilidad hasta un total de 20 puntos	20
4- Cursos y seminarios relativos al trabajo de consultoría solicitado 2 punto hasta un máximo de 10 puntos	30
TOTAL	100

EVALUACION FINAL

Para la evaluación final, la propuesta técnica tendrá una ponderación de 100 puntos.

*** La evaluación se efectuará de acuerdo al Art. 54 inciso E de la Ley N° 2051 y en concordancia con el Artículo 98. Selección basada en los antecedentes de los consultores.**

EL CONSULTOR ADJUDICADO SERA EL QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA SUMATORIA DE LA EVALUACION TECNICA Y SU OFERTA ECONOMICA NO SOBREPASE EL MONTO PRESUPUESTARIO.

b) **Calificación Legal** El comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Inciso a):
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b):
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función

Si se Constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos de SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso .

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Sí el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

c) **Análisis de precios ofertados.** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

7- **En el anexo 2 punto 5** debe decir:

En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

Planilla de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Servicio de Asesoría Contable Administrativa				*Mensual*		**7**	
							Precio Total	

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

8- **En el anexo 3 punto 3** debe decir:

Plazo de entrega de los bienes/ o de realización de los servicios.

Deberá concurrir a la Municipalidad por lo menos una vez a la semana de acuerdo con la Intendencia Municipal y todas las veces que sea requerido ya sea por teléfono, correo electrónico o cualquier otro tipo de sistema de asistencia vía internet.

Inicio de los servicios requeridos – de inmediato una vez firmado el contrato.

Entrega de los trabajos mensuales dentro de los 07 primero días de cada mes y en diciembre a más tardar el 31/12/16

9- **En el anexo 6** debe decir:

CUARTA- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)] Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en suyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

OCTAVA: FORMA DE PAGO
El pago se efectuará contra entrega de los informes por meses vencido contra la emisión de la factura legal e informe mensual en la Dirección de Administración y Finanzas y el pago se efectuara en un plazo no mayor a 02 días posterior a la de recepción de Factura.

NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Deberá presentar seguro de responsabilidad profesional, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

DECIMA PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de Base Anexa B Datos de la Contratación Numeral 34. Llegado al monto equivalente al seguro de responsabilidad profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del seguro de responsabilidad profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA SEGUNDA: TERMINACION Y RESCISION DEL CONTRATO
Motivaran la rescisión del Contrato las causas y sanciones previstas en los artículos 57º, 58º, 59º y 60º de la Ley Nº 2051/03 debiendo seguirse el procedimiento establecido en las mismas.

DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN
En caso de que en la ejecución del presente Contrato surgieran desacuerdos, queda convenido por las partes que los mismos serán sometidos a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Concepción.

Víctor Cuellar

Víctor Cuellar
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)